



**RESOLUCIÓN No. 301 DE 2022**

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.084 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico de la Secretaría General y Desarrollo Institucional código 314 grado 04 en forma permanente, desde el 7 de julio de 1994 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.084 de Arauca, por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$2.050.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 07 FEB 2022

**JAYHL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

Elaboró: Angelica Maria Muñoz D.  
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.  
FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021